



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CAMPILLOS  
(MÁLAGA)

C.I.F. P-2903200J  
Num. Reg. 01290326

**DECRETO.** En la Villa de Campillos a 25 de julio de 2018.

Visto el decreto de alcaldía de 16 de abril de 2018, según el cual se concedía una ayuda económica a todos los solicitantes y se dejaban sin efecto los conceptos baremables establecidos en las bases.

Visto que algunos solicitantes han mostrado su disconformidad con tal resolución y solicitaban que se mantuviesen los criterios establecidos en las bases de la convocatoria.

Visto el acta del Tribunal, en sesión celebrada el 6 de julio de 2018, para la resolución de las alegaciones presentadas a la baremación de las solicitudes de ayuda económica para estudiantes, según el cual:

“El Tribunal se reúne al objeto de ver las alegaciones presentadas a la baremación de las solicitudes y documentación aportadas en su día para la obtención de una ayuda económica a estudiantes de Campillos, para favorecer su continuidad en los mismos “Becas Estudiantes” 2017/2018.

El Tribunal Calificador, procede revisar las siguientes alegaciones presentadas:

**Gema Nazaret Pérez Herrera.** R.E. 3994 de fecha 5/07/2018. Solicita la revisión de su expediente, al no estar de acuerdo con la baremación realizada.

Revisado el expediente académico, así como el resto de la documentación presentada, el Tribunal se ratifica en la puntuación obtenida de 9 puntos.

**Samuel Ramírez Hidalgo.** R.E. 4023 de fecha 06/06/2018, solicita la revisión de su expediente, ya que otras personas han reclamado y se ha producido un margen de error de tener 5 puntos pasar a 9 puntos, y ponerse delante de los elegidos en la lista anterior.

Revisado el expediente, así como la puntuación obtenida se comprueba que esta correcta la baremación realizada al Sr. Ramírez Hidalgo.

No obstante, este Tribunal como aclaración, le comunica al Sr. Ramírez que ante la primera puntuación todo interesado tiene derecho a reclamar, derecho que algunas personas han ejercido y conlleva a revisar la puntuación de los becarios interesados, comprobando, en algunos casos, que existía un error material en la puntuación concedida inicialmente. Fundamentándonos en las bases aprobadas y que rigen este proceso, a igualdad de puntos, prevalece el número de registro de entrada.

**Beatriz Ramírez Salguero, en nombre y representación de su hijo Antonio Muñoz Ramírez,** R.E. 4043 de fecha 07/06/2018. Solicita la revisión de la puntuación obtenida en la baremación de las ayudas para estudiantes.

Revisada la documentación aportada, así como el expediente académico, se observa que se ha producido un error en la puntuación, siendo la nueva puntuación 9.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CAMPILLOS  
(MÁLAGA)

C.I.F. P-2903200J  
Num. Reg. 01290326

**Pilar Avilés Valencia, en nombre y representación de su hijo Federico Manzano Avilés**, R.E. 4082 de fecha 08/06/2018. Solicita la revisión de la puntuación obtenida en la baremación de las ayudas para estudiantes.

Revisada la documentación aportada, así como el expediente académico, se observa que se ha producido un error en la puntuación, siendo la nueva puntuación 8.

**Carmen María Rueda Ramírez**. R.E. 4087 de fecha 08/06/2018. Solicita revisión de la puntuación obtenida en la baremación de las ayudas para estudiantes.

Revisada la documentación aportada, así como el expediente académico, se observa que se ha producido un error en la puntuación, siendo la nueva puntuación 9.

**Juan José Ramos Barba**. R.E. 4157 de fecha 08/06/2018. Solicita revisión de la puntuación obtenida en la baremación de las ayudas para estudiantes.

Revisada la documentación aportada, así como el expediente académico, se observa que se ha producido un error en la puntuación, siendo la nueva puntuación 8.

**María Amador Roberto**. R.E. 4352 de fecha 18/06/2018. Solicita revisión y nueva valoración de la puntuación obtenida en la baremación de la becas para estudiantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Revisada la documentación aportada, así como el expediente académico, se observa que se ha producido un error en la puntuación, siendo la nueva puntuación 9.

**Mónica Romero Almellones, en nombre y representación de su hijo Álvaro Marín Romero**. R.E. 4571 de fecha 22/06/2018. Solicita revisión y modificación de la puntuación obtenida inicialmente en la baremación de su documentación.

Revisado el expediente, así como la documentación aportada, se comprueba que la baremación realizada por el Tribunal es correcta y conforme a las bases de convocatoria.

**Virginia Gallardo Escribano**. R.E. 4904 de fecha 04/07/2018. Solicita revisión de la baremación, según la documentación aportada, ya que no está conforme con la puntuación obtenida.

Comprobado el expediente y documentación aportada por la solicitante, resulta:

Que se ha producido un error en la puntuación correspondiente a la superación del 100% del curso anterior, por lo cual, la puntuación final obtenida es de 9 puntos.

Que según las bases de convocatoria, se puntúa el desplazarse todos los días para poder realizar los estudios, o el permanecer fuera del domicilio, nunca las dos cosas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CAMPILLOS  
(MÁLAGA)

C.I.F. P-2903200J  
Num. Reg. 01290326

Que se ha baremado conforme a las bases, las cuestiones que alega, como no baremadas, es por no estar recogidos como tal, y ser una cuestión de criterios de admisión y no de baremación.

Teniendo este Tribunal conocimiento de que el solicitante de beca **Juan Antonio Torres Rodríguez**, ha manifestado su renuncia a ser beneficiario de dicha ayuda, se le excluye del listado que se elabora al respecto.

El Tribunal Calificador, una vez revisadas y analizadas las reclamaciones presentadas, y subsanados los errores producidos, teniendo en cuenta el registro de entrada a igualdad de puntos, resulta que la puntuación obtenida y el orden, queda como sigue

NOMBRE Y APELLIDOS	Registro Entrada	Total puntos.
1. Juan Carlos Campos Díaz	10425	11
2. Álvaro Ramírez Escribano	10881	11
3. Mirian Pérez Heredia	10926	11
4. Lidia Romero Ríos	10447	10
5. María Soriano Pérez	10544	10
6. Rubén Ramírez Escribano	10686	10
7. Encarnación Torres Rodríguez	10748	10
8. Sandra Peral Toscano	10924	10
9. Juan Olmo Romero	E-RE-929	9
10. M <sup>a</sup> Ángeles Escribano Berdún	10321	9
11. Arancha González Santos	10342	9
12. Paula Aguilar Peral	10351	9
13. David Amador Roberto	10385	9
14. María Amador Roberto	10386	9
15. Sara Barba Vega	10397	9
16. Antonio Muñoz Ramírez	10409	9
17. Azahara Cañamero Gómez	10415	9
18. Marta Vera Ruiz	10429	9
19. Francisco J. Cañamero Cansino	10434	9
20. María Guerrero Martín	10443	9
21. Alba Herrera Jiménez	10483	9
22. Juan Pedro Guerrero Aguilera	10484	9
23. Carmen María Rueda Ramírez	10526	9
24. Gema Nazaret Pérez Herrera	10551	9
25. Inmaculada Berdún Barba	10553	9
26. Esther Sánchez González	10554	9
27. Samuel Ramírez Hidalgo	10640	9
28. Iván Romero Romero	10677	9
29. Maite Padilla Rodríguez	10704	9
30. Virginia Gallardo Escribano	10751	9
31. Ana M <sup>a</sup> Peña Pérez	10811	9
32. Sebastián Aranda Rando	10822	9
33. Antonio Gambero Navas	10836	9



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CAMPILLOS  
(MÁLAGA)

C.I.F. P-2903200J  
Num. Reg. 01290326

34. Esther Jimeno Dabrio	10874	9
35. Pedro Cañamero Cañamero	10882	9
36. Álvaro Marín Romero	10931	9
37. Gema Aliaga Sánchez	10934	9
38. M <sup>a</sup> del Mar Berdún Barba	10938	9
39. Jesús Royán González	10353	8
40. Carmen Guerrero Aguilera.	10521	8
41. Francisco Valencia Cañamero	10535	8
42. M <sup>a</sup> Asunción Martín Escribano	10541	8
43. Federico Manzano Avilés	10570	8
44. Juan José Ramos Barba	10575	8
45. Daniel Delgado Peña	10576	8
46. Manuel Romero Ruz	10587	8
47. María Aixa Cañamero González	10625	8
48. María Escobar Escobar	10655	8
49. Carmen Fátima Avilés Mora	E-RE-999	8
50. Antonio Jesús Mancera Royán	10678	8
51. José Manuel Mancera Royán	10679	8
52. M <sup>a</sup> Paz Florido Romero	10687	8
53. Alicia García Poley	10772	8
54. Noelia Conde Peña	10773	8
55. Celia Reina Hidalgo	10818	8
56. Rafael Martín Escribano	10856	8
57. Pedro Manuel Trigo Valle	10873	8
58. José Luís Carrasco Escobar	10896	8
59. Antonio Ortigosa Escobar	10918	8
60. Héctor Royán Juste	10349	7
61. Enrique Manuel Fernández Aguilera	10368	7
62. José Luís Carbonero Ramírez	10430	7
63. Raquel Ramírez Díaz	10466	7
64. Dolores M <sup>a</sup> Carrasco Jiménez	10469	7
65. Inmaculada Espinosa Trigo	10492	7
66. María Espinosa Trigo	10493	7
67. Jennifer Ojeda García.	10513	7
68. Noemí Perea Molero	10517	7
69. Andrés Pérez Gutiérrez	10574	7
70. M <sup>a</sup> Isabel Romero Moriana	10584	7
71. Lidia Franco Muñoz	10592	7
72. Cristina Cañamero Vera	10611	7
73. Sara Ruíz Molero	10671	7
74. M <sup>a</sup> Inmaculada Ramírez Jiménez	10676	7
75. M <sup>a</sup> Carmen Ponce Reina	10693	7
76. Cristina Vázquez Escribano	10718	7
77. Daniel Gallardo Escribano	10797	7
78. Alba Garceso Escribano	10880	7



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CAMPILLOS  
(MÁLAGA)

C.I.F. P-2903200J  
Num. Reg. 01290326

79. Alejandro Ramírez Berdún	10887	7
80. Isaac Lago Guerrero	10894	7
81. Nerea Cabrera Rodríguez	10427	5
82. Alfonso Valencia Aguilar	10467	5
83. Antonio Gómez Carmona	10525	5
84. Lorena Correro Ríos	10825	5
85. Isabel Carmen Muñoz Domínguez	10940	5
86. Francisco J. Pacheco Santiago	10936	4

El Tribunal de Baremación, a los efectos de las ayudas económicas que procedan, propone a la Alcaldía el listado que antecede, según el orden determinado en función de la puntuación obtenida.”

En ejercicio de las competencias que me atribuye el Artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**RESUELVO.-**

**Primero.-** Aprobar el listado de puntuación según el orden establecido por el Tribunal Calificador.

**Segundo.-** Conceder una ayuda económica a los solicitantes según la puntuación obtenida por importe de 50 euros el punto, hasta agotar el presupuesto destinado de 10.000 euros, según establecen las bases de convocatoria.

**Tercero.-** Aprobar el listado y cantidades asignadas a los aspirantes con el siguiente contenido:

BENEFICIARIO	PUNTOS	IMPORTE
Juan Carlos Campos Díaz	11	550 €
Álvaro Ramírez Escribano	11	550 €
Mirían Pérez Heredia	11	550 €
Lidia Romero Ríos	10	500 €
María Soriano Pérez	10	500 €
Rubén Ramírez Escribano	10	500 €
Encarnación Torres Rodríguez	10	500 €
Sandra Peral Toscano	10	500 €
Juan Olmo Romero	9	450 €
M <sup>a</sup> Ángeles Escribano Berdún	9	450 €
Arancha González Santos	9	450 €
Paula Aguilar Peral	9	450 €
David Amador Roberto	9	450 €
María Amador Roberto	9	450 €
Sara Barba Vega	9	450 €
Antonio Muñoz Ramírez	9	450 €
Azahara Cañamero Gómez	9	450 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CAMPILLOS  
(MÁLAGA)

C.I.F. P-2903200J  
Num. Reg. 01290326

Marta Vera Ruiz	9	450 €
Francisco J. Cañamero Cansino	9	450 €
María Guerrero Martín	9	450 €
Alba Herrera Jiménez	9	450 €
	TOTAL	10.000 €

**Cuarto.-** Comunicar a los estudiantes propuestos que deberán pasarse por los Servicios Económicos Municipales para aportar la cuenta bancaria para el ingreso.

**Quinto.-** Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos Municipal y página Web Municipal [www.campillos.es](http://www.campillos.es)

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, en base a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, así como cualquier otro que Vd., estime procedente.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha que al inicio de la presente Resolución consta.

El Alcalde

Francisco Guerrero Cuadrado.